

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE LEÓN

LA JUNTA DE PERSONAL RECHAZA LAS MEDIDAS QUE TRATA DE IMPONER LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MATERIA DE GRUPOS, HORARIOS Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente de León comunica al profesorado que:

-Ante el malestar y la inquietud mostrada por un gran número de profesores, centros y equipos directivos a los que se estaba presionando para que los grupos de alumnos se ajustaran a la ratio máxima y para que rehicieran de nuevo la organización horaria de muchos IES, la Junta de Personal solicitó una reunión inmediata con la Dirección Provincial para conocer los detalles de la actuación de dicha Dirección Provincial al respecto.

-El pasado martes 16 de septiembre, y **en respuesta a la solicitud de esta Junta de Personal**, tuvo lugar dicha reunión con la Sra. Directora Provincial de Educación.

-En el transcurso de dicha reunión **no hubo ningún tipo de negociación** y los representantes de la Junta de Personal se **opusieron frontalmente** a la adopción de las medidas que se estaban proponiendo desde la Dirección Provincial en materia de ratios máximas, supresión de desdobles e implantación de refuerzos educativos fuera del grupo ordinario. Asimismo, los representantes de la Junta de Personal le hicieron constar de manera fehaciente a la Sra. Directora Provincial su desacuerdo con dichas medidas y le **propusieron el respeto a la autonomía organizativa de los centros, el mantenimiento de la propuesta inicial de grupos y horarios realizada desde los IES y la adopción de las medidas de atención a la diversidad que se contemplan en la normativa actual:**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, art. 22:

5. Entre las medidas señaladas (...) se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de sus alumnos.

Orden EDU 1046/2007, de 12 de Junio, por la que se regula la implantación y desarrollo de la ESO en Castilla y León, art. 14:

3. Los centros deberán organizar los recursos de que disponen para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos a los que vayan dirigidas.

4. Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

-Como consecuencia de la insistencia por parte de la Dirección Provincial de Educación en imponer a los centros medidas que suponen la negación de su autonomía organizativa, y en protesta por el intento de no aplicar las medidas de atención a la diversidad establecidas en la normativa antes citada, la Comisión Permanente de la Junta de Personal de León ha resuelto

CONVOCAR UNA CONCENTRACIÓN DE DELEGADOS Y REPRESENTANTES SINDICALES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL PRÓXIMO JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 10.30 HORAS,

Con el fin de denunciar públicamente esta situación de imposición e intromisión y mostrar su apoyo firme al profesorado y a los centros afectados por dichas medidas.

En León, a 19 de septiembre de 2008

ANPE - ASPES-CL - CCOO - CSI-CSIF - FETE-UGT – STELE-STES